

FAMILIAS MONOPARENTALES (legislación correspondiente)

Las familias monoparentales sólo figuran 1 vez en el censo, pero tienen el derecho a introducir dos papeletas, o lo que es lo mismo votar dos veces.

¿Qué familias son monoparentales?

- a) Madre o padre solteros:** Aquellas familias en las que los hijos o hijas únicamente estén reconocidos legalmente por el padre o por la madre.
- b) Madre o padre viuda/o:** Constituidas por una persona viuda (o en situación equiparada) con hijos o hijas que dependan económicamente de ellas (no se tiene en cuenta la percepción de pensión de viudedad ni orfandad)
- c) Divorciado/a:** que tenga la guardia custodia y no haya percibido durante 3 meses pensión por alimentos, consecutivos o alternos **y así esté acreditado judicialmente.**
- e) Familias de acogida:** Todas las que acojan a uno o varios menores durante un año o más.
- f) Las que tengan el carnet de familia monoparental.**

VOTACIONES (Orden 25/2016 de 13 de junio)

9. Procediment de votació
a) El vot serà directe, secret i a través de la papereta de votació.
b) La comissió de coordinació i assistència dels votants, fixarà el lloc i el temps durant el qual podrà emetre's el vot, que no podrà durar més de tres hores consecutives ni superior a dos dies consecutius a partir de l'inici de l'horari lectiu corresponent. La comissió de coordinació del procés de votació que crega oportuns per al centre i es publicarà, almenys, al tauler d'informació i a la pàgina web del centre.
c) Cada pare, mare o tutor/a de les famílies monoparentals o aquelles que no tinguen tutora per diverses circumstàncies,

9. Procedimiento de votación
a) El voto será directo, secreto y a través de la papeleta de votación.
b) La comisión de coordinación y asistencia de los votantes, fijará el tiempo durante el que podrá emitir el voto, que no podrá durar más de tres horas consecutivas ni superior a dos días consecutivos a partir del inicio del horario lectivo correspondiente. Asimismo, la comisión de coordinación del proceso de votación, publicará los mecanismos de difusión que cree oportunos para el centro y, de contar con la página web del centro, en la misma. Asimismo, se publicará en la página web del centro y, de contar con la página web del centro, en la misma.
c) Cada padre, madre o tutor/a de las familias monoparentales o aquellas que no tengan tutora por diversas circunstancias,

DECRETO 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

Article 2. Concepte de família mon

1. Als efectes d'este decret, es les següents:

a) Aquelles en què els fills o l guts legalment pel pare o per la ma

b) Aquelles constituïdes per una rada, amb fills o les filles que depèn que a este efecte es tinga en compte o orfandat.

c) Aquelles en què el pare o la dels fills o filles no haja percebut l cialment o en conveni regulador, mesos, consecutius o alterns, en el la presentació de la sollicitud.

d) Aquelles en què una persona de la corresponent resolució admisi o superior a un any.

Artículo 2. Concepto de familia m

1. A los efectos de este decreto tales las siguientes:

a) Aquellas en las que los hijos cidos legalmente por el padre o po

b) Aquellas constituidas por un parada, con hijos o hijas que depen a tal efecto se tenga en cuenta la p u orfandad.

c) Aquellas en las que el padr custodia de los hijos o hijas no hay establecida judicialmente o en con e hijas, durante tres meses, consec doce meses anteriores a la present

d) Aquellas en la que una per mediante la correspondiente resol tiempo igual o superior a un año.